

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2024, sobre subsanación de error material en acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de noviembre del 2023, relativo a la provisión de plazas vacantes de Administrativo/a de Administración General (promoción interna), incluidas en la ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023, de este Ayuntamiento (expediente: 993312A), en los términos siguientes:

**DONDE DICE:**

«Bases específicas para la provisión de nueve plazas de Administrativo/a de Administración General por el turno de promoción interna, una de ellas reservadas al turno especial de personas con discapacidad, incluidas en las ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023 del Ayuntamiento de Albacete».

**DEBE DECIR:**

«Bases específicas para la provisión de diez plazas de Administrativo/a de Administración General por el turno de promoción interna, dos de ellas reservadas al turno especial de personas con discapacidad, incluidas en las ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023 del Ayuntamiento de Albacete».

**DONDE DICE:**

«Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, nueve plazas de Administrativo/a de Administración General, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativo/a, Clase Única, en el Subgrupo C1, del Grupo C, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante), incluida en las ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023.

B) De las nueve plazas convocadas por el turno de promoción interna, una se reserva para el turno especial de personas con discapacidad».

**DEBE DECIR:**

«Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, diez plazas de Administrativo/a de Administración General, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativo/a, Clase Única, en el Subgrupo C1, del Grupo C, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante), incluidas en las ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023.

B) De las diez plazas convocadas por el turno de promoción interna, dos se reservan para el turno especial de personas con discapacidad».

**DONDE DICE:**

«Base quinta: Relación de personas aprobadas y propuesta del Tribunal

Como quiera que el Tribunal calificador que lleve a cabo el presente proceso selectivo, lo hará de manera conjunta con plazas reservadas al turno general de acceso libre, la asignación de plazas se llevará a cabo en el orden siguiente: Proceso de promoción interna turno especial de personas con discapacidad, promoción interna turno ordinario, oposición libre turno especial de personas con discapacidad y oposición libre turno general ordinario».

**DEBE DECIR:**

«Base quinta: Relación de personas aprobadas y propuesta del Tribunal

Como quiera que el Tribunal calificador que lleve a cabo el presente proceso selectivo, lo hará de manera conjunta con dos plazas del turno general de acceso libre, el orden de asignación de plazas se llevará a cabo del modo siguiente: Primero, las plazas reservadas al turno de discapacidad de este proceso de promoción interna, segundo el resto de plazas de promoción interna y, por último, las incluidas en el turno de oposición libre, acumulándose directamente a este último las no cubiertas en los dos primeros».



Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el mismo (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden jurisdiccional de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Albacete, 23 de febrero de 2024.–El Concejal Delegado de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, Alberto Reina Moreno. 4.697